

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidencia, el día 30 de julio de 2021, ha dictado el decreto 230A/2021, de revocación de delegaciones genéricas de los concejales doña María Soledad Muñoz Muñoz y don Jorge Muntadas García, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Visto que con fecha 24 de junio de 2021 se ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 288/2020 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid), cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el decreto de Alcaldía número 92A/2020, de 17 de mayo, que delega competencias y nuevos nombramientos al concejal don Jorge Muntadas García, y se nombra tercera teniente de alcalde a la concejala doña Soledad Muñoz Muñoz; en ambos casos, en base a la reciente doctrina del Tribunal Supremo sentada a través de las sentencias de 26 de octubre y 16 de diciembre de 2020, relativa a los derechos que ostentan los concejales no adscritos.

Considerando que en cumplimiento de la misma es competencia de la Alcaldía la revocación de los nombramientos y de las delegaciones del ejercicio de las competencias de Alcaldía que habían sido realizadas, lo que no impide que ambos concejales puedan seguir colaborando con el Equipo de Gobierno en la gestión de las áreas cuyas responsabilidades de gestión les habían sido encomendadas.

Por lo expuesto, y en base a los antecedentes expuestos, en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 86 a 89 del Reglamento Orgánico Municipal, es por lo que he resuelto:

Primero.—Efectuar la revocación de delegaciones genéricas del ejercicio de competencias de la Alcaldía que habían sido realizadas, mediante resolución número 92 A, de 17 de mayo de 2020, a los concejales que se indican a continuación:

Área de Servicios Sociales, doña María Soledad Muñoz Muñoz.

Integra el ámbito de actuación del área las materias de servicios sociales, relaciones con asociaciones entre cuyo objeto se encuentren los asuntos sociales, tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, estadística y padrón municipal, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Área de Sanidad, Tercera Edad y Protección Civil, don Jorge Muntadas García.

Integran el ámbito de actuación del área de Sanidad, las correspondientes a salud pública, sanidad y participación en la atención primaria a la salud, protección civil, servicio de extinción de incendios, participación ciudadana, tercera edad, relaciones con los mayores de la localidad y con sus asociaciones representativas, organización de actividades y gestión del centro de la tercera edad, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma. Asimismo, el área de alumbrado público y el control del parque móvil municipal.

Segundo.—Dado que el concejal don Jorge Muntadas García deja de ostentar las delegaciones señaladas, ello conlleva el cese de la dedicación parcial asignada al cargo y, por tanto, dejará de percibir las retribuciones asignadas, procediendo asimismo la baja en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 2021.

Tercero.—La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de la notificación posterior.

Cuarto.—Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Personal e Intervención Municipal.

Quinto.—Dar traslado de la presente resolución a todos los departamentos municipales, para su conocimiento y demás efectos.

Sexto.—Publicar el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la página web institucional.

Séptimo.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Octavo.—Dar traslado de la presente resolución a los miembros de la Corporación, a través de los portavoces de los grupos políticos municipales.

Noveno.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución”.

Fuente el Saz de Jarama, a 2 de agosto de 2021.—La alcaldesa, María José Moniño Muñoz.

(03/25.202/21)

